

CEPYME

VÍAS PARA CONTRATAR A TRABAJADORES EXTRANJEROS

Falta de trabajadores
en el mercado laboral español

1 Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura

2 Arraigo por formación

3 Unidad de grandes empresas y colectivos estratégicos

4 Flexibilidad en la contratación a nacionales de Perú y Chile

5 Gestión colectiva de contratación en origen

6 Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo ante el SEPE

1 Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura

El **Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura** contiene las ocupaciones en que los **Servicios Públicos de Empleo** detectan dificultad para gestionar las ofertas de empleo de las empresas y cubrir sus vacantes. Se elabora por provincias, previa consulta de la **Comisión Laboral Tripartita de Inmigración**, con carácter trimestral. Es la vía más directa para posibilitar la contratación de trabajadores extranjeros. La presencia de una ocupación en el Catálogo conlleva la posibilidad de tramitar la autorización inicial de

residencia temporal y trabajo por cuenta ajena dirigida a un trabajador extranjero.

Resulta más complejo incluir una ocupación cuanto menos especializado es el puesto difícil de cubrir y más efectiva cuanto más especializado y concreto es el puesto vacante. Se entiende que la llegada de un trabajador extranjero no afecta a la situación nacional del empleo, al consignarse en el catálogo la dificultad para cubrir los puestos en él recogidos.

Puedes consultar el catálogo en el siguiente link:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2023/Marzo/&detail=El-Catalogo-de-ocupaciones-de-dificil-cobertura-contiene-aquellas-profesiones-cuyas-ofertas-de-empleo-son-mas-dificiles-de-gestionar>

2 Arraigo por formación

La **modificación de la Ley Orgánica de Extranjería** introduce la **flexibilización de la autorización de residencia temporal** -migración circular- en casos de que los solicitantes extranjeros de empleo realicen formación reglada, formación para capacitación técnica

o habilitación profesional, formación promovida por los **Servicios Públicos de Empleo** o titulaciones de máster o cursos de actualización en universidades. La finalización de la formación con éxito permite al alumno solicitar permiso de trabajo y residencia.



3 Unidad de grandes empresas y colectivos estratégicos

Para el ámbito de las grandes empresas y en casos de migración cualificada, el Ministerio recuerda que España cuenta con un **marco normativo atractivo y flexible**. La contratación de personas por la vía de la **Unidad de Grandes Em-**

presas y Colectivos Estratégicos (creada en 2007) dependerá de su nacionalidad y del tipo de contrato y ocupación que vengan a desempeñar a España. El aspirante puede formalizar una solicitud que incluya cónyuge e hijos.

4 Flexibilidad en la contratación a nacionales de Perú y Chile

La existencia de **Convenios bilaterales en materia de Seguridad Social** entre España y Chile y Perú hace que el procedimiento para incorporar a nacionales de estos países en el mercado de trabajo español sea más ágil en virtud de un convenio internacional con ambos países ya que no se precisa

que la ocupación a la que van destinados esté en el **Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura** y se obvia si afecta a la situación nacional del empleo. Basta con **acreditar la nacionalidad** peruana o chilena para poder impulsar el proceso de incorporar plantilla de ambos países.



5 Gestión colectiva de contratación en origen

Se podrá solicitar ante el **Ministerio de Inclusión y Seguridad Social** esta vía por la que las empresas podrán tramitar autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada para actividades de campaña o temporada, no limitadas al sector agrícola, con una

duración máxima de nueve meses dentro de un período de doce meses consecutivos, o de obra o servicio, cuya duración no exceda de un año. No obstante, sus concesiones deben tener en cuenta la situación nacional de empleo, que depende del **SEPE**.

BOE:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-23056



6 Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo ante el SEPE

En última instancia, y si la empresa encuentra dificultades para cubrir vacantes a través del resto de vías, puede solicitar un **certificado de insuficiencia de demandantes de empleo** ante los Servicios Públicos de Empleo, de modo que se

soslaye el no reconocimiento específico de la actividad no cubierta en el Catálogo. Esta vía compromete al empleador a atender a los demandantes de empleo que le sean remitidos y comunicar el resultado de la selección.

CEPYME

VÍAS PARA CONTRATAR A TRABAJADORES EXTRANJEROS

Falta de trabajadores
en el mercado laboral español